

Junto a la anterior documentación se acompaña información de la tramitación de dicho expediente, aparecida en el periódico Faro de Melilla, de fecha 10 de junio de 2011.

o Certificación expedida con fecha 20 de junio de 2011 por la Dirección del Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en la que se hace constar que en los archivos de esa dependencia, en cuanto al depósito y registro de convenios colectivos y de Asociaciones Profesionales, no consta ningún convenio con la denominación "Convenio Colectivo Provincial para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General de Melilla".

o Certificaciones expedidas en el ámbito de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en las que se hacen constar que en el Registro Central de Convenios no figura inscrito ningún Convenio Colectivo con la denominación "Convenio Colectivo de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos", y que en la Oficina Pública de Estatutos no se encuentra depositada ninguna asociación empresarial con la denominación de "Estudios Técnicos, Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos".

o Documentación relativa al anterior expediente de extensión aprobado con fecha 30 de enero de 2009.

2. PRUEBA

Todos los hechos relatados vienen reflejados en la documentación incorporada al presente expediente.

3. INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

A. Campo de aplicación de la extensión solicitada

El campo de aplicación de la extensión formulada, atendiendo a la solicitud formulada, estaría constituida por las empresas susceptibles de encuadrarse actualmente en la rama de Oficinas y Despachos en General que no estuvieran afectadas por Convenio alguno, radicadas en la Ciudad de Melilla. Por esta razón esta extensión no podría incidir en aquellas empresas afectadas por alguno de los Convenios Colectivos sectoriales, de ámbito estatal, que regulan actividades pertenecientes a la rama de Oficinas y Despachos (Agencias de Viajes; Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Organización Contable; Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos; Establecimientos de Financiación y de Arrendamiento financiero (leasing) y de Factoring; Gestorías Administrativas; Despachos Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales; Empresas de Telemarketing y Empresas de Gestión y Mediación Inmobiliaria).

Al respecto, y por lo que se refiere al número de trabajadores que podrían resultar afectados por la extensión planteada, cabe señalar que la parte promotora de la extensión aprobada con fecha 21 de julio de 2006 cifraba entonces su número en torno a 100 trabajadores, aproximadamente, y que, sin embargo, en la información facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, este número se cifraba en 254 trabajadores, con contrato de trabajo a tiempo completo y relacionados con las siguientes actividades del sector de Oficinas y Despachos según el Código del CNAE:

CODIGO CNAE	DENOMINACIÓN
70321	Administración de Inmuebles
70322	Administración de otros bienes inmobiliarios
74111	Consulta, asesoramiento y práctica legal del derecho
74831	Actividades de secretaría y reprografía
91110	Organizaciones empresariales
91120	Organizaciones profesionales